



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Resumen de los debates de la mesa redonda de alto nivel dedicada al 65º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos**

Resumen

En este informe, que se presenta en aplicación de la resolución 22/22 del Consejo de Derechos Humanos, se ofrece un resumen de los debates de la mesa redonda de alto nivel dedicada al 65º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
II. Declaraciones de apertura	4–15	3
III. Contribuciones de los participantes.....	16–29	6
IV. Resumen de los debates interactivos	30–56	9
A. Iniciativas nacionales.....	32–39	10
B. Iniciativas regionales	40–44	12
C. Iniciativas internacionales.....	45–51	13
D. Difusión de conocimientos y concienciación.....	52–53	14
E. La lucha contra la impunidad y la función de la Corte Penal Internacional....	54–56	15
V. Observaciones finales.....	57–61	15

I. Introducción

1. En aplicación de su resolución 22/22, el Consejo de Derechos Humanos organizó el 7 de marzo de 2014, durante su 25º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel dedicada al 65º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
2. El Sr. Baudelaire Ndong Ella, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, presidió la mesa redonda. La Sra. Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el Sr. Eduard Nalbandian, Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, pronunciaron discursos de apertura. Participaron en la mesa redonda la Sra. Esther Mujawayo, socióloga, escritora y superviviente del genocidio de Rwanda; el Sr. Adama Dieng, Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio; y el Sr. Jonathan Sisson, asesor principal del Grupo de trabajo sobre el análisis del pasado y la prevención de atrocidades masivas, del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza¹.
3. El presente documento se elaboró en aplicación de la resolución 22/22 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que prepare un informe resumido sobre el debate celebrado en la mesa redonda.

II. Declaraciones de apertura

4. En sus observaciones de apertura, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio había sido el primer tratado de derechos humanos aprobado por las Naciones Unidas, en 1948. En aras de una aplicación plena y universal, alentó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a hacerse partes en ese importante instrumento. Destacó que la prohibición del genocidio no era una norma ordinaria del derecho internacional, sino más bien *ius cogens*, un principio fundamental preponderante. Todo Estado debía velar porque sus organismos y responsables públicos no cometieran actos de genocidio. Además, los Estados tenían la obligación legal de adoptar todas las medidas que estuvieran en sus manos para prevenir dichos actos "dondequiera que intervengan o pudieren intervenir". Ello entrañaba que los Estados utilizaran toda su influencia para contribuir a la prevención de actos de genocidio en cualquier parte del mundo.
5. Por lo que respecta a las causas fundamentales de los genocidios, la Alta Comisionada declaró que esa y otras atrocidades masivas nunca ocurrían sin previo aviso; eran la culminación de largos períodos de violaciones de los derechos humanos (ya fueran civiles, culturales, económicos, políticos o sociales), de las que se hacía caso omiso, que generaban divisiones sociales, fracasos institucionales y patrones claramente observables de discriminación sistemática. Refiriéndose a sus años de experiencia como magistrada y más tarde Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Alta Comisionada dijo que había oído a testigos y víctimas declarar que las incitaciones directas y públicas al genocidio de los tutsis habían calado progresivamente en la sociedad y propiciado la comisión de otros actos de genocidio. Este proceso se asemejaba a la formación de un charco de carburante, por un escape gota a gota: llegó a extenderse tanto que una sola chispa de violencia puso todo el país en llamas.

¹ Debido a circunstancias imprevistas, dos ponentes (Claudia Paz y Paz, Fiscal General de Guatemala, y Youk Chhang, Director del Centro de Documentación de Camboya) no pudieron participar en la mesa redonda, si bien contribuyeron a los debates mediante documentos escritos.

6. La Alta Comisionada afirmó que la discriminación preparaba el terreno a la violencia y la persecución, a la deshumanización de comunidades enteras y, en última instancia, al genocidio. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había señalado factores clave que podían conducir al genocidio, por lo que había que darles respuesta inmediata: la denegación oficial y sistemática de la existencia de grupos diferenciados, los relatos sesgados de eventos históricos en los que se demoniza a ciertos grupos y la existencia de dirigentes políticos que provocan tensiones al adherirse a ideologías de exclusión que justifican la discriminación o fomentan la violencia.

7. Con respecto a la función de los mecanismos de derechos humanos y los organismos de las Naciones Unidas, la Alta Comisionada destacó que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como el Consejo de Derechos Humanos, a través del examen periódico universal y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, desempeñaban una labor de suma importancia en la prevención de genocidios: podían detectar señales de que la discriminación y la violencia estaban calando en las sociedades, fenómenos que debían centrar la atención de la comunidad internacional y desencadenar su respuesta. La Alta Comisionada señaló que el ACNUDH no había vacilado en manifestarse al constatar riesgos de genocidio o atrocidades masivas. A ese respecto, celebró la estrecha cooperación entre el ACNUDH y la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Señaló también que la prevención del genocidio y otras atrocidades masivas incumbían a todos los organismos de las Naciones Unidas. En respuesta al Grupo de examen interno de las actividades de las Naciones Unidas en Sri Lanka, el Secretario General había aprobado el plan de acción "Los derechos en primer lugar" para garantizar que las actividades de las Naciones Unidas se asentaran en un sólido sistema de acopio y análisis oportunos de información relativa a las amenazas que pesan sobre ciertas poblaciones. La Alta Comisionada tenía la firme convicción de que la plena aplicación de ese plan ayudaría a la comunidad internacional en su grave deber de prevenir los genocidios y otros atroces crímenes masivos.

8. La Alta Comisionada también señaló que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio exigía que los Estados velasen por que los autores de actos de genocidio no quedaran impunes. La rendición de cuentas era vital para garantizar el derecho de las víctimas a una reparación efectiva. Solo la restitución del estado de derecho y de la rendición de cuentas permitiría llevar a cabo una regeneración social tras un trauma tan profundo y restablecer los derechos humanos y los principios de igualdad y dignidad. A ese respecto, la Alta Comisionada se refirió a los logros de varios tribunales internacionales y mixtos creados en los 20 últimos años para fines de rendición de cuentas y de disuasión, en particular la Corte Penal Internacional. La Alta Comisionada puso de relieve que la Corte Penal Internacional solo podía desempeñar su poderosa función disuasoria con el respaldo sostenido de todas las partes interesadas, lo que entrañaba la plena cooperación de todos los Estados. La Corte Penal Internacional sería eficaz cuanto su jurisdicción fuera universalmente aceptada, sin que se impusieran límites a su alcance o excepciones a su jurisdicción. Hasta la fecha, 122 Estados habían ratificado el Estatuto de Roma. La Alta Comisionada instó a los Estados restantes a adherirse a él.

9. La Alta Comisionada señaló asimismo que la justicia internacional era el último recurso. El derecho internacional exigía que los Estados adoptaran las medidas apropiadas en el marco de los sistemas jurídicos nacionales para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de actos de genocidio. A ese respecto, puso de relieve varios obstáculos enfrentados por los Estados, como la falta de una voluntad política clara de garantizar la rendición de cuentas y la inobservancia de las normas y los principios pertinentes de derechos humanos. Los sistemas judiciales adolecían de problemas como la falta de independencia de la judicatura, la ausencia de garantías procesales y juicios con las debidas garantías, y la deficiente capacidad judicial para investigar y enjuiciar delitos. Concretamente, entre los genocidas había entidades públicas y personas que habían tenido y a veces seguían teniendo

gran poder político. Por último, la Alta Comisionada señaló la necesidad de contar con leyes y programas adecuados para proteger a los testigos y a las víctimas. Era importante garantizar que las víctimas tuvieran derecho a buscar reparación por actos de genocidio y otros crímenes atroces, como preveía el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

10. En su conclusión, la Alta Comisionada reiteró que con harta frecuencia los genocidios solían ser anunciados por repetidas señales de alarma que no recibían una respuesta internacional contundente y pronta. Exhortó a la comunidad internacional a permanecer alerta a esas señales para que, al detectarlas, todas las partes interesadas pudieran responder prontamente haciendo frente común. Las respuestas oportunas a las señales de alarma prevenían los actos de genocidio y protegían la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos.

11. En su declaración, el Sr. Eduard Nalbandian, Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, dijo que para su país constituía una gran responsabilidad moral contribuir a las labores internacionales de prevención de los crímenes de lesa humanidad. En ese contexto, trató de las iniciativas de Armenia sobre prevención de genocidios, entre ellas el apoyo a la resolución del Consejo relativa a la prevención del genocidio. También puso de relieve la labor del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas que habían desempeñado una importante labor en relación con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Encomió la participación personal del Secretario General de las Naciones Unidas, que había aportado orientaciones sobre la manera de mejorar la cooperación actual, y la valiosa contribución del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio.

12. El Sr. Nalbandian indicó que, a pesar de que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio se había aprobado en 1948, en los decenios posteriores se habían seguido cometiendo genocidios y crímenes de lesa humanidad, inclusive en años recientes y en diversas partes del mundo. Subrayó que la comunidad internacional no solo necesitaba debates, resoluciones, declaraciones y convenciones, sino también mecanismos y medidas efectivos para evitar que volviera a haber genocidios. La prevención de los genocidios precisaba medidas tanto de aplicación como de prevención. El Sr. Nalbandian también señaló que el genocidio era un fenómeno complejo que no respondía a un único modelo. Una estrategia efectiva de prevención tenía que basarse en un análisis exhaustivo de los genocidios recientes y en una comprensión cabal de la historia y las causas de genocidios pasados. La comunidad internacional debía aprender de los errores pasados y estar abierta a nuevas ideas. Era necesario que a los autores de actos de genocidio no les cupiera duda de que tendrían que asumir su responsabilidad. También se refirió a la labor de Raphael Lemkin quien, al acuñar el término "genocidio", hizo referencia a la política de exterminio masivo aplicada contra los armenios.

13. Refiriéndose a las medidas preventivas previstas en la resolución 22/22 del Consejo de Derechos Humanos, el Sr. Nalbandian señaló que la prevención del genocidio tenía que asentarse al menos en los tres pilares siguientes: la alerta temprana, la protección de los derechos humanos y la realización de campañas públicas de educación y concienciación. Hizo hincapié en que la comunidad internacional debía procurar prevenir los genocidios lo antes posible. Aunque en los últimos decenios las Naciones Unidas y las organizaciones regionales habían logrado avances sustanciales en la mejora de los sistemas de alerta temprana y evaluación, instó a la comunidad internacional a seguir avanzando. El Sr. Nalbandian destacó que la detección y la alerta tempranas respecto del riesgo de genocidio no serían efectivas si no entrañaban la adopción subsiguiente de medidas disuasorias concretas. Señaló que la prevención del genocidio formaba parte de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. El genocidio era un crimen impensable en una sociedad fundada en la protección de los derechos humanos, el respeto mutuo, la tolerancia y la no violencia. El Sr. Nalbandian también destacó la

importancia de la educación pública y la preservación de la memoria, para que las futuras generaciones conocieran la historia de tragedias pasadas. El conocimiento y la condena de genocidios pasados era un poderoso factor de disuasión contra nuevos actos de genocidio.

14. El Sr. Nalbandian subrayó que la negación de los genocidios, junto con la impunidad, allanaban el camino a la comisión de crímenes de lesa humanidad. Sobre la base de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad de 1968, recomendó que la comunidad internacional permaneciera unida en el reconocimiento, la condena y el castigo de genocidios pasados y en las labores de prevención de genocidios futuros. Los días de conmemoración en homenaje a las víctimas de genocidios debían ser jornadas de duelo para todos, lo que incluye a los descendientes tanto de las víctimas como de los genocidas. Los homenajes a las víctimas debían servir para fomentar la cooperación y la reconciliación.

15. El Sr. Nalbandian también señaló que el mundo civilizado rechazaba con firmeza la incitación al odio, el racismo, la intolerancia, el genocidio (y su negación) y los crímenes de lesa humanidad. La opinión reinante entre los especialistas académicos internacionales del genocidio era que la negación del genocidio constituía en sí misma una prolongación de este. En su conclusión, dijo que la eficacia de todos los tratados, incluida la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, debía evaluarse en función de su aplicación. Por consiguiente, instó a los Estados que todavía no hubieran firmado y ratificado dicha Convención a que lo hicieran, para que esta tuviera la máxima eficacia.

III. Contribuciones de los participantes

16. La Sra. Esther Mujawayo comenzó su intervención observando que en abril de 2014 se cumplían 20 años del genocidio rwandés, que había comenzado un domingo de Pascua. En un conmovedor testimonio, la Sra. Mujawayo recordó los eventos que condujeron al genocidio, indicando que las tensiones eran palpables durante los meses previos a su comisión, a lo largo de los cuales hubo emisoras de radio que difundían canciones pegadizas en las que se instigaba al exterminio de los tutsis. El 7 de abril de 1994 empezaron los asesinatos masivos de tutsis y cualquier lugar resultaba peligroso.

17. La Sra. Mujawayo enseñó una fotografía de su familia extensa para mostrar a los asistentes que todas las personas que figuraban en ella habían sido asesinadas, a excepción de ella misma y su sobrina. Preguntó a los asistentes si alguien podía realmente sobrevivir a la pérdida de todos sus allegados. La Sra. Mujawayo dijo que desde entonces había vivido en un vacío porque, aunque había sobrevivido, ya no se sentía viva. Dijo también que sentía la culpabilidad del superviviente, tanto más dolorosa cuanto que no había podido enterrar los cuerpos de sus seres queridos. Añadió que el genocidio había llevado a la muerte a hombres, mujeres y niños, y puesto de manifiesto la pérdida de todos los valores sociales. Hasta las iglesias y otros santuarios tradicionales se habían convertido en mataderos. El que se hubiera asesinado a 1 millón de personas en 100 días indicaba que todo el mundo en Rwanda estaba implicado. La sociedad rwandesa había sido dinamitada a conciencia y todo había cambiado. La Sra. Mujawayo recordó a los asistentes que ese genocidio se había producido 45 años después de la entrada en vigor de la Convención. Terminó su intervención preguntando al Consejo qué se estaba haciendo para restablecer la justicia.

18. El Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio señaló que era muy de lamentar que, 65 años después de la aprobación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la comunidad internacional todavía tuviera que reafirmar su importancia. Indicó que el Holocausto había sido una experiencia terrorífica, única, pero que solo era una versión extrema de un fenómeno que las poblaciones habían sufrido repetidas veces antes del siglo XX y seguirían sufriendo en el futuro. Refiriéndose a las

tensiones étnicas y religiosas actuales y a las formas extremas de identidad (basadas en la violencia) que se manifestaban en varias regiones de mundo, señaló el peligroso aumento del número de situaciones que exigían con urgencia la atención de la comunidad internacional.

19. El Asesor Especial recordó que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio había sido el primer tratado de derechos humanos de las Naciones Unidas, lo que daba cuenta de su importancia. Además de fijar normas para castigar el delito de genocidio, una de las más importantes contribuciones de la Convención había sido establecer también la responsabilidad de prevenirlo. Subrayó que prevenir los genocidios no era actuar cuando ya estaban ocurriendo, pues se llegaba a ese punto cuando la comunidad internacional no había cumplido con su obligación y responsabilidad de prevenirlo, que le incumben en virtud de la Convención. Hizo hincapié en que la responsabilidad de prevenir el genocidio recaía en todos los actores, entre ellos las organizaciones regionales, los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las personas.

20. Por lo que respecta al papel de las Naciones Unidas, el Asesor Especial destacó que los ejercicios asociados a las "enseñanzas extraídas" tras el fracaso en la prevención o la detención de los genocidios de Rwanda y Srebrenica se habían centrado en mejorar los mecanismos de prevención del genocidio y otros crímenes atroces. Los informes de investigación de ambos casos habían llevado a la adopción de varias decisiones en distintos planos. Recordó que el Secretario General de las Naciones Unidas había presentado su Plan de Prevención del Genocidio en 2004 y nombrado un asesor especial sobre la prevención del genocidio para que desempeñase funciones de mecanismo de alerta temprana.

21. Los Estados Miembros habían forjado un compromiso histórico en la Cumbre Mundial 2005, que se articula en los párrafos 138 y 139 de su Documento Final. En ese documento, todos los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron su responsabilidad, individual y colectiva, en la protección de las poblaciones mediante la prevención de los genocidios, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y la incitación a esos delitos. Como ya se había señalado en los cinco informes anuales del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger, la adopción de medidas preventivas constituía la base de los tres pilares en los que se asentaba la responsabilidad de proteger.

22. El Asesor Especial también puso de relieve varias iniciativas regionales de fortalecimiento de la capacidad de prevención, como la creación del Comité Regional para la prevención y la sanción del delito de genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y todas las formas de discriminación, por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, y de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas. También se refirió a los acuerdos interinstitucionales, al nombramiento de coordinadores sobre la responsabilidad de proteger o la prevención del genocidio, y a la reunión de Acción Mundial contra las Atrocidades Masivas, que se celebró en Costa Rica en marzo de 2014 y congregó a los 56 Estados que habían designado coordinadores. Puso de relieve asimismo las iniciativas nacionales de prevención puestas en marcha por miembros de varias redes regionales.

23. El Asesor Especial reconoció la importante función desempeñada por el Consejo de Derechos Humanos en el fomento de la prevención, la creación de comisiones de investigación y el tratamiento de situaciones precisas que moviesen a preocupación. Señaló que el Consejo era un órgano importante en el ámbito de la prevención del genocidio, cuya voz debía oírse de manera más frecuente y regular. Recomendó que el Consejo procurase prever los riesgos de crímenes atroces y actuase de forma precoz, para evitar que las escaladas de tensión degeneraran en posibles actos de violencia genocida. El Asesor

Especial invitó al Consejo de Derechos Humanos a adoptar la pauta de análisis que su Oficina había elaborado para evaluar los riesgos de crímenes atroces.

24. El Asesor Especial señaló que el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no eran eventos aislados que ocurriesen de un día para otro, sino procesos con diferentes etapas, que requerían planificación y recursos. En la pauta de análisis se definían factores de riesgo útiles para evaluar el riesgo de genocidio y otros crímenes atroces. Detectar riesgos en una etapa temprana permitía elaborar estrategias efectivas de prevención mucho antes de que las situaciones se desbocaran hasta un punto en que resultara más costoso y difícil controlarlas. El Asesor Especial también alentó al Consejo de Derechos Humanos a debatir sobre la manera de supervisar mejor la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio pues, a diferencia de otros tratados de derechos humanos, no contaba con un órgano específico para el seguimiento de su aplicación. Creía que la falta de un mecanismo de seguimiento podía incitar a algunos Estados a hacer caso omiso de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, entre ellas la responsabilidad de prevenir.

25. En su conclusión, el Asesor Especial destacó la importancia de la dedicación y la voluntad política en la lucha por un mundo en el que dejara de señalarse a las personas por su color de piel, procedencia étnica, confesión religiosa o cualquier otra forma de identidad. La comunidad internacional debía esforzarse por prevenir crímenes atroces en el futuro.

26. En su intervención, el Sr. Jonathan Sisson, del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, compartió algunas reflexiones sobre los mecanismos de prevención y rendición de cuentas en relación con crímenes atroces. Señaló que la aprobación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en 1948 había constituido un hito histórico en el camino hacia la prevención y la rendición de cuentas. No obstante, puso de relieve que aunque la Convención ofrecía un importante marco de rendición de cuentas, la experiencia había demostrado que, en la práctica, a los tribunales nacionales e internacionales les resultaba extremadamente difícil condenar a los presuntos culpables de genocidio. Además, los profesionales y los responsables de la elaboración de políticas habían acumulado mucho conocimiento y experiencia en el ámbito de la prevención del genocidio desde 1948, pero ese conocimiento todavía no se había plasmado en decisiones políticas oportunas de prevención de genocidios.

27. El Sr. Sisson se refirió al informe del Secretario General de 2013 sobre la responsabilidad de proteger, en el que se desarrolló la nueva noción de "crímenes atroces" en relación con el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la limpieza étnica. Afirmó que sería útil y necesario contar con un planteamiento inclusivo de prevención y castigo, que serviría de base para la elaboración de una estrategia integral de prevención. Señaló que esa estrategia podría aplicarse en una fase muy anterior de la espiral conflictiva, pues hasta entonces, la atención se había centrado en la última etapa del proceso de genocidio, y generaría sinergias entre las diferentes comunidades comprometidas con la responsabilidad de proteger, la prevención del genocidio, la protección de civiles y la justicia de transición, más allá de sus líneas de acción respectivas, y las congregaría en torno a un empeño común.

28. Tras destacar la importancia de una respuesta rápida para impedir que siga adelante el ciclo de atrocidades masivas, el Sr. Sisson abordó los diversos elementos que debía incorporar esta respuesta. En primer lugar, ninguna sociedad era inmune al riesgo de atrocidades. En cualquier lugar y momento podían cometerse crímenes atroces. Por ello, la prevención era una tarea esencial de cualquier Estado soberano responsable. En segundo lugar, la prevención era un empeño permanente. La historia había enseñado que la prevención fracasaba cuando se producían fenómenos de violencia y desplazamiento a gran escala. Por consiguiente, era necesario establecer planes operativos de prevención mucho antes de que ello ocurriera. La prevención de crímenes atroces debía entenderse en forma

similar a la prevención de los riesgos para la salud pública. La prevención precisaba de un marco permanente, de manera que cuando se detectara una amenaza, todo el sistema estuviese preparado para actuar proactivamente. En tercer lugar, la prevención era un asunto transversal. Las causas fundamentales de los crímenes atroces eran múltiples. Las medidas de prevención tenían que estar integradas en la agenda nacional y vincularse de forma coherente y efectiva a las labores a largo plazo en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo. En épocas de tensiones crecientes, debía haber mecanismos de respuesta y decisión en el plano nacional, respaldados por actores regionales o internacionales cuando procediera. En cuarto lugar, afrontar el pasado era un prerrequisito de la prevención. La aplicación de iniciativas de prevención era especialmente difícil en contextos posteriores a conflictos y regímenes autoritarios, en los que había un legado de violaciones y abusos de los derechos humanos. En tales casos, el conjunto actualizado de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad ofrecía un marco útil para el tratamiento de los abusos cometidos en el pasado y su reparación, al combinar iniciativas en los ámbitos de la búsqueda de la verdad, la responsabilidad penal, la indemnización de las víctimas y la reforma institucional. Concertar esfuerzos para afrontar el pasado podría servir para reparar agravios fundamentales y restablecer la confianza en las instituciones públicas. Sin ello, las políticas de prevención podrían adolecer de falta de credibilidad.

29. En su conclusión, el Sr. Sisson mencionó dos novedades positivas recientes. En primer lugar, destacó la iniciativa puesta en marcha por el Secretario General para desarrollar el Plan de Acción "Los derechos en primer lugar", de seis puntos. Dicho mecanismo de respuesta situaba la prevención y la protección en el centro de las estrategias y las actividades operativas de las Naciones Unidas, por lo que constituía un serio intento del sistema de las Naciones Unidas por aprender de sus errores pasados; en él se hacía de nuevo hincapié en las actividades dirigidas desde el terreno y en un planteamiento de coordinación desde la Sede para prevenir violaciones masivas de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional, o para acabar con ellas. El Sr. Sisson insistió en que esa labor precisaba del apoyo de los Estados Miembros y la sociedad civil. En segundo lugar, como ya hiciera el Asesor Especial, el Sr. Sisson señaló a la atención de los asistentes la primera reunión internacional de la iniciativa Acción Mundial contra las Atrocidades Masivas, en torno al tema de la prevención y la protección, que se celebró en Costa Rica a principios de marzo de 2014. El evento se organizó a iniciativa de la Argentina, Costa Rica, Dinamarca, la República Unida de Tanzania y Suiza, en cooperación con la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, y contó con la asistencia de los representantes de 56 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los participantes formularon propuestas y recomendaciones para la elaboración de políticas y mecanismos nacionales de prevención de atrocidades. En particular, debatieron sobre la importancia de crear una plataforma de intercambio y apoyo para los Estados que tuvieran la voluntad o el deseo de prevenir crímenes atroces. Lo que reunió a los participantes en torno a esta labor fue la convicción de que eran los propios Estados los que tenían la responsabilidad primordial de prevenir los crímenes atroces dentro de sus propias fronteras territoriales. Se trató de una enérgica señal de implicación y de voluntad política a nivel nacional, formulada en un espíritu de complementariedad respecto de las actuales iniciativas mundiales en el plano internacional.

IV. Resumen de los debates interactivos

30. Durante el debate interactivo hicieron uso de la palabra los representantes de las delegaciones siguientes: Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Chile, Costa Rica (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), Cuba (en nombre del Grupo de Países Afines), Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de

América, Estonia, Etiopía (en nombre del Grupo de los Estados de África), Hungría, Liechtenstein, Madagascar, Marruecos, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, Sudán, Turquía, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de). Por falta de tiempo, las delegaciones de Chipre, el Ecuador, Irlanda e Italia no pudieron pronunciar sus alocuciones.

31. También hicieron uso de la palabra los delegados de las organizaciones no gubernamentales siguientes: la Unión Europea de Relaciones Públicas, el Consejo Indio de Sud América (CISA), la Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos y World Environment and Resources Council.

A. Iniciativas nacionales

32. Durante el debate interactivo, varios delegados señalaron que los Estados tenían la responsabilidad primordial de proteger a sus poblaciones del genocidio y otros crímenes atroces, y que necesitaban adoptar las medidas necesarias para sancionar toda violación de los derechos humanos. También se señaló que el 65° aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio había ofrecido a todos los Estados la posibilidad de reflexionar sobre medios y métodos con los que evitar que volvieran a producirse genocidios. Varios delegados consideraron que el medio más efectivo para evitar futuros genocidios era prevenir la guerra y los conflictos atajando sus causas fundamentales en el plano nacional. Uno de los principales objetivos del programa de prevención del genocidio debía ser la adquisición de un conocimiento exhaustivo de las causas de los genocidios, sus primeras señales anunciadoras y las consecuencias de tales actos. A ese respecto, varias delegaciones destacaron la importancia de fomentar la tolerancia y el respeto de todos los grupos, ya fueran raciales, religiosos, étnicos o de cualquier otra índole. Recomendaron tratar adecuada y cuidadosamente las tensiones culturales y religiosas, que eran a menudo causa de conflictos, para impedir que acabaran prendiendo la mecha de posibles conflictos y guerras.

33. Varios delegados subrayaron que crear capacidades de protección en países de riesgo, antes de que estallasen crisis y conflictos, podía contribuir a las labores de prevención. A ese respecto, mencionaron las labores realizadas por algunos países para abrir posibilidades de diálogo e intercambio de prácticas idóneas. Por ejemplo, la prevención del genocidio estaba integrada en la política nacional de protección de civiles de los Países Bajos, conforme al principio de responsabilidad de proteger. El Gobierno de los Países Bajos había nombrado un coordinador sobre responsabilidad de proteger y estaba trabajando en la aplicación práctica de ese principio. De manera análoga, Australia tenía desde 2011 un coordinador nacional sobre responsabilidad de proteger y se había sumado recientemente a la iniciativa Acción Mundial contra las Atrocidades Masivas. Se recomendó que todos los Estados considerasen la posibilidad de nombrar coordinadores nacionales para coordinar y dirigir las actividades pertinentes. Además, debían trabajar colectivamente para prevenir crímenes atroces como el genocidio.

34. Los Estados Unidos habían adoptado varias medidas para fortalecer su capacidad de prevención de atrocidades, entre ellas la creación de un mecanismo interno de coordinación de las labores de prevención de atrocidades común a los departamentos gubernamentales, con lo que se había mejorado el acopio y el análisis de la información pertinente y se habían ampliado las labores diplomáticas multilaterales y bilaterales encaminadas a la detección de señales de alerta y a la coordinación de las respuestas. Los Estados Unidos también estaban trabajando en el perfeccionamiento de herramientas didácticas y educativas destinadas a impartir a diplomáticos y especialistas del desarrollo mejor instrucción sobre la manera de detectar situaciones de riesgo y responder a ellas rápida y eficazmente. Se hizo referencia a

las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre prevención de genocidios de dicho país como una excelente herramienta de prevención.

35. El Gobierno de Hungría había iniciado la creación en Budapest del Centro para la Prevención Internacional del Genocidio y las Atrocidades Masivas en 2010. Las actividades del Centro estaban centradas en la promoción efectiva de la cultura de prevención de conflictos y en la institucionalización de los elementos de prevención señalados en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. El Centro se concentraba en salvar distancias entre alerta e intervención tempranas; crear y utilizar un sistema integrado de alerta y respuesta; generar consenso político en torno al momento oportuno para actuar; y ayudar a desarrollar la capacidad de la comunidad internacional de prevenir atrocidades masivas. El Centro había puesto en marcha iniciativas como las siguientes: un informe sobre las capacidades de prevención de atrocidades masivas de la Unión Europea, publicado en 2013; un proyecto plurianual para desarrollar las competencias de las administraciones nacionales de prevención del genocidio y poner en práctica el principio de responsabilidad de proteger; y varias actividades de apoyo al cumplimiento de los mandatos del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio y el Asesor Especial sobre la responsabilidad de proteger.

36. Varios delegados alentaron a los Estados a crear sus propias capacidades de prevención y respuesta para casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad mediante la formación de especialistas nacionales. Hicieron hincapié en la importancia de promover la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de que no se repetirán los genocidios. Para prevenir el genocidio también hacía falta desarrollo económico y justicia restaurativa. Además, los delegados destacaron el importante papel de la sociedad civil en el plano nacional.

37. Se señaló que, tras la traumática experiencia a que dieron lugar las atrocidades cometidas por la dictadura militar entre 1973 y 1989, Chile estaba determinado a prevenir el genocidio y las atrocidades masivas. El país se había comprometido a garantizar que esas atrocidades no volverían a cometerse en el futuro. Esas garantías de no repetición constituían una parte esencial de la política global de reparación de pasadas violaciones de los derechos humanos.

38. Se indicó que también había habido iniciativas nacionales como la organización de diversos eventos. Por ejemplo, en junio de 2013 se había celebrado en Italia un evento dedicado a la prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger, en el que también se había tratado de los mecanismos de alerta temprana de las Naciones Unidas. En marzo de 2014 se había celebrado en Bélgica una conferencia internacional sobre la prevención del genocidio. En ambos eventos los participantes habían examinado diversas estrategias y labores relacionadas con la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

39. Varios delegados subrayaron la importancia de luchar contra la impunidad y promover la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno en el plano nacional. Por ejemplo, se afirmó que la creación de los tribunales *gacaca* en Rwanda había contribuido a hacer justicia y, aún más importante, a facilitar la reconciliación en el país. Los delegados también destacaron la importancia de promulgar las leyes necesarias para garantizar la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en el plano nacional. Por ejemplo, tras ratificar la Convención en 1982, Chipre había promulgado una ley específica en la que se establece que "quien cometa cualquiera de los actos de genocidio descritos en el artículo II o de los actos enumerados en el artículo III de la Convención será considerado culpable de delito grave y, tras ser condenado, podrá imponérsele una pena de cadena perpetua".

B. Iniciativas regionales

40. Varios delegados destacaron la importancia de las iniciativas regionales de prevención del genocidio. Se indicó que, inmediatamente después del genocidio de Rwanda y para evitar que volvieran a producirse genocidios en el continente, la Unión Africana había consagrado varios objetivos y principios en su Acta Constitutiva, en particular los siguientes: promover la paz, la seguridad y la estabilidad; promover y proteger los derechos de las personas y los pueblos; respetar los principios democráticos, los derechos humanos, el estado de derecho y el buen gobierno; y condenar y rechazar la impunidad. En el Consenso de Ezulwini de 2005 se habían desarrollado más algunos de esos objetivos y principios. Además, en el artículo 4 h) de su Acta Constitutiva los Estados Miembros de la Unión Africana habían refrendado el derecho de la Unión a intervenir en un Estado miembro, previa decisión de la Asamblea, en caso de circunstancias graves: crímenes de guerra, genocidios y crímenes de lesa humanidad.

41. Se señaló que, sobre la base de los principios antemencionados, la Unión Africana y varias organizaciones subregionales habían avanzado considerablemente en la creación de mecanismos de prevención del genocidio. Se había creado la estructura de paz y seguridad de la Unión Africana para responder de manera oportuna y decisiva a situaciones de conflicto en el continente, en particular aquellas que podían conducir a genocidios y, lo que era aún más importante, para procurar entender mejor la manera de concebir medidas preventivas. Mecanismos como el Consejo de Paz y Seguridad, los mecanismos de alerta temprana de la Unión Africana, la Fuerza Africana de Reserva y diversas labores de mediación de la Unión Africana habían permitido que el continente respondiera mejor a situaciones de conflicto. Además, a través de unos mecanismos judiciales imparciales y despolitizados, la Unión Africana había adoptado una posición firme contra la impunidad y en defensa de la necesidad de rendir cuentas por la comisión de crímenes atroces.

42. En el plano subregional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADCA), la Comunidad de África Oriental (CAO), la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) habían creado instrumentos y mecanismos de prevención y resolución de conflictos, en particular los que pudieran llevar al genocidio.

43. La Unión Europea estaba trabajando activamente, en los planos regional e internacional, en la prevención de conflictos violentos, para lo que se valía de diversos medios, como la promoción y la protección de los derechos humanos y una colaboración estrecha con la sociedad civil. La propia Unión Europea era un buen ejemplo de la manera en que las organizaciones regionales contribuían a la prevención de crímenes atroces masivos. Había creado instrumentos para atajar las causas fundamentales de los conflictos y un sistema de alerta temprana para detectar riesgos de conflictos futuros y garantizar la respuesta oportuna. Las siguientes medidas habían contribuido a poner en práctica el principio de responsabilidad de proteger: a) las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo Europeo sobre el principio de responsabilidad de proteger de las Naciones Unidas, aprobadas en abril de 2013; b) la ampliación de la red de coordinadores europeos sobre la responsabilidad de proteger; c) el informe sobre las capacidades de prevención de atrocidades masivas de la Unión Europea; y d) la formación dispensada a administraciones nacionales específicas que patrocinó el Centro de Budapest para la Prevención Internacional del Genocidio y las Atrocidades Masivas.

44. La Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas se había creado en marzo de 2012 con el objetivo de prevenir futuras atrocidades mediante la formación de funcionarios públicos. Actuaba como foro regional que reunía a países de la región para intercambiar buenas prácticas, información, políticas de desarrollo y herramientas de prevención. La Red había estado colaborando con el Instituto de Auschwitz para la Paz y la Reconciliación y la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio de las Naciones Unidas. Actualmente estaba trabajando en la elaboración y la puesta en práctica de un programa de estudios sobre prevención del genocidio.

C. Iniciativas internacionales

45. Varios delegados señalaron que, aunque la responsabilidad primordial de proteger a una población recaía en el Estado correspondiente, la comunidad internacional tenía la responsabilidad colectiva de responder cuando se producía una crisis. Consideraron que la comunidad internacional debía centrarse, por un lado, en prestar asistencia general a los Estados para que fortalecieran su capacidad de proteger a sus poblaciones de los crímenes de genocidio y, por otro, en la diplomacia preventiva.

46. En ese contexto, algunos Estados consideraron que la cooperación internacional debía centrarse en la promoción y la protección de los derechos humanos a fin de fomentar la resiliencia social contra violaciones masivas de los derechos humanos. Esta cooperación debía comprender: a) iniciativas de prevención de las expresiones de odio y las prácticas que inciten al racismo, la discriminación religiosa y la xenofobia; b) el empoderamiento de las mujeres y el fomento de la educación de las niñas y las mujeres; c) el fortalecimiento de los programas de educación en derechos humanos y la difusión de una cultura de paz; d) la creación de mecanismos de participación política local por medios pacíficos; e) la prevención y la sanción de las prácticas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; y f) la concesión de reparación material y simbólica a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos cometidas, alentadas o toleradas por el Estado. Varios delegados señalaron que esas medidas contribuirían a contrarrestar la galopante deshumanización y la creciente privación de derechos que preparan el terreno a los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

47. Las atrocidades masivas, en particular el genocidio, eran formas extremas de violación de los derechos humanos. La protección de los derechos humanos era, por consiguiente, un prerrequisito importante de la prevención del genocidio y las atrocidades masivas. En ese contexto, varios delegados acogieron con satisfacción el Plan de Acción "Los derechos en primer lugar", pues ayudaría a llevar a la práctica la idea fundacional en la que se sustentaban las labores de prevención de las Naciones Unidas: una mejor interconexión entre la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. También señalaron que esta nueva iniciativa suscitaría importantes sinergias y revalorizaría las labores de prevención.

48. También se señaló que lo problemático no era la falta de mecanismos, sino la falta de voluntad política internacional, pues los países tendían a centrarse en sus propios intereses cuando afrontaban crisis. A ese respecto, algunos delegados declararon que era necesario evitar los dobles raseros y los enfoques selectivos al tratar diferentes conflictos en el mundo, comprendidas las situaciones de ocupación extranjera. Hicieron hincapié en que las guerras, las intervenciones extranjeras y las medidas de coerción unilaterales no eran los mejores medios para prevenir el genocidio.

49. Por lo que respecta a la aparición de nuevas fuerzas antisemitas en Europa, se señaló que en muchas partes del continente se habían producido actos de violencia verbal y física contra judíos, romaníes e inmigrantes. La esvástica (el símbolo nazi) seguía utilizándose con frecuencia en todo el mundo. Se exhortó a los Estados y al Consejo de Derechos Humanos a declarar que no habría la menor tolerancia con los actos de genocidio o las declaraciones afines. También se instó a los Estados a incorporar en sus informes relativos al examen periódico universal información sobre las medidas adoptadas a fin de prevenir el genocidio y otros actos contrarios al espíritu de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

50. Por lo que respecta a la función del Consejo de Seguridad, se señaló que este debía ejercer su responsabilidad de proteger a las poblaciones de crímenes atroces, lo que requería un cambio importante en la manera en la que los miembros permanentes utilizaban el derecho de veto. Los Estados no debían impedir que las Naciones Unidas adoptaran medidas sustanciales para proteger a las poblaciones civiles. Se hizo hincapié en que debía hacerse una revisión urgente de los mecanismos de las Naciones Unidas, y especialmente del Consejo de Seguridad. En ese contexto, un delegado se refirió a la iniciativa de Francia de defender la aplicación de un código de conducta que impidiese el uso del veto en situaciones graves.

51. Muchos delegados reconocieron la valiosa labor de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger. Señalaron, en particular, su contribución al fortalecimiento de los mecanismos de alerta temprana de las Naciones Unidas y de las capacidades nacionales de prevención. Afirmaron que la pauta de análisis elaborada por la Oficina era una herramienta inestimable. Cada Estado debía, no solo utilizar la pauta de análisis, sino también cooperar para mejorarla a fin de establecer, con la mayor claridad, indicadores de los factores de alto riesgo. La pauta de análisis era una herramienta de evaluación de riesgos que constaba de ocho indicadores².

D. Difusión de conocimientos y concienciación

52. Varios delegados señalaron que una necesidad central para la prevención del genocidio era conocer a fondo las causas del genocidio, sus primeras señales anunciadoras y sus consecuencias. En la misma línea, la educación y el fomento de la tolerancia y el respeto hacia todas las poblaciones y grupos (ya fueran nacionales, étnicos, raciales, religiosos o de otro tipo) eran esenciales. Los delegados también subrayaron la importancia de difundir información sobre la Convención. Señalaron que concienciar era crucial, porque la comunidad internacional no debía olvidar que seguía habiendo genocidios y riesgos de nuevos genocidios. Las iniciativas de concienciación debían prever la participación de las partes interesadas en diálogos interdisciplinarios y campañas educativas.

53. Los delegados también pusieron de relieve que fomentar una cultura de paz fortalecía el rechazo social de la violencia, alentaba la denuncia de abusos y generaba alertas tempranas contra las violaciones masivas de los derechos humanos. Los oradores también se refirieron a la introducción y la promulgación, en varios países, de leyes que trataban de la negación del genocidio. A este respecto, se insistió en que podían adoptarse medidas prácticas en el plano internacional para tratar sustancialmente la negación del genocidio. Los supervivientes podían desempeñar un papel importante en la preservación de la memoria y la verdad, lo que contribuiría a luchar contra la negación del genocidio.

² El texto íntegro de la pauta de análisis puede consultarse (en inglés) en la página: http://www.un.org/en/preventgenocide/adviser/pdf/osapg_analysis_framework.pdf.

E. La lucha contra la impunidad y la función de la Corte Penal Internacional

54. Varios delegados afirmaron que el enjuiciamiento de genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad era, ante todo, una responsabilidad nacional. Sin embargo, las investigaciones y los enjuiciamientos nacionales no solían llegar a buen puerto cuando se necesitaba hacer justicia urgentemente.

55. Cuando los Estados carecían de la voluntad o la posibilidad de enjuiciar tales crímenes, la Corte Penal Internacional debía intervenir. En ese contexto, los Países Bajos habían puesto en marcha, junto con la Argentina, Bélgica y Eslovenia, la iniciativa de establecer un tratado multilateral de asistencia jurídica mutua y extradición en casos de crímenes atroces, en particular el genocidio.

56. Varios delegados destacaron que dotar a la Corte Penal Internacional de jurisdicción universal garantizaría su eficacia, lo que redundaría en el interés de toda la humanidad. El Grupo de Amigos de la Corte Penal Internacional trabajaba para ayudar a la Corte a cumplir su mandato de la manera más eficiente. Se recordó que las medidas que adoptaba la Corte no se dirigían contra ninguna nación o Estado en particular, sino contra los presuntos autores de crímenes atroces. Algunos delegados también hicieron hincapié en el papel que los mecanismos judiciales regionales podían desempeñar en la lucha contra la impunidad en relación con esos crímenes.

V. Observaciones finales

57. **Al tratar la cuestión de la prevención del genocidio, sobre todo en relación con las señales tempranas de alerta, los participantes hicieron hincapié en la importancia de utilizar los mecanismos existentes, de crear una estructura nacional que cuente con coordinadores para los crímenes atroces y de fortalecer la capacidad nacional. El objetivo debía ser un trabajo colectivo mundial de prevención del genocidio y otros crímenes atroces. Además, los participantes exhortaron a los Estados a recabar la participación de la sociedad civil cuando abordase la prevención de crímenes atroces y la protección de las poblaciones contra esos crímenes abominables.**

58. **Los participantes subrayaron la importancia de ayudar a las instituciones nacionales a velar por el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho sin discriminaciones. Era importante establecer instituciones dignas de crédito y confianza, eliminar la corrupción y fomentar un clima que permitiera a las personas gozar plenamente de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.**

59. **Los participantes también destacaron la importancia de buscar a los desaparecidos y las víctimas de genocidios y otros crímenes atroces. Recomendaron a los Estados que adoptaran medidas para ayudar a las víctimas y a los supervivientes a empezar una nueva vida. Exhortaron a los Estados a fomentar la cohesión y la reconciliación, preservando al mismo tiempo la memoria y la verdad. Los monumentos conmemorativos debían centrarse en cicatrizar las heridas en la sociedad y en ayudar a todos a levantarse y seguir adelante.**

60. **Los participantes recomendaron al Consejo de Derechos Humanos que siguiera examinando métodos de prevención del genocidio. El Consejo debía fortalecer los aspectos preventivos de su labor y no esperar a que las situaciones empeorasen para tratar la cuestión de la prevención. También debía considerar la posibilidad de adoptar la pauta de análisis sobre prevención del genocidio, elaborada por la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, para sus labores**

de prevención y la realización de evaluaciones adecuadas de las situaciones críticas. Los participantes también destacaron la importancia de las comisiones de investigación constituidas por el Consejo.

61. Los participantes recomendaron a los Estados y otras partes interesadas que cuidaran del fortalecimiento de la rendición de cuentas en los planos nacional e internacional, pues era importante para luchar contra la impunidad y para la prevención de crímenes atroces. A fin de promover esos objetivos, hicieron hincapié en la necesidad de conseguir la ratificación universal del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
